

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 20 de octubre de 2022

Rad. 2022-00069

Conforme a lo solicitado en archivo digital que antecede, y por ser procedente, el Juzgado dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, **por novación.**

2. Se decreta la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre el bien (es) de propiedad de los ejecutados. En caso de existir embargo de remanentes o prelación de créditos, poner a disposición los bienes aquí desembargados al respectivo juzgado. Ofíciase.

3. Sin costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ